

**ACTA NÚM. 06/12 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2012**

Presidente

D. Jesús Manuel Galeote Albarrán

Grupo Municipal del PSOE-A

D. Lorenzo Escobar Herrera

D^a Rosario Mora Díaz

D^a Isabel Escribano Sánchez

D. Andrés Herrera Benítez

D^a Francisca Valencia Escribano

Grupo Municipal de IULV-CA

D. Francisco Guerrero Cuadrado

D^a María Isabel Domínguez Trigo

D. Diego Lozano Peral

D^a María Antonia Domínguez Bermudo

D. Miguel Ángel Herrera Albarrán

Grupo Municipal del PP

D. José Alexis Serrano Lozano

D. Fernando Castillo García

Sr. Interventor de Fondos

D. José Antonio Luque Pérez

Sra. Secretaria General

D^a Alba Segura Olmo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Villa de Campillos, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día veintiséis de julio de dos mil doce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Manuel Galeote Albarrán, concurren los Sres. y Sras. Concejales y Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Interventor de Fondos y la Sra. Secretaria General.

Comprobado por la Sra. Secretaria, la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria a tenor del art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nº 4/12 Y 5/12 DE FECHA 28 Y 31 DE
MAYO DE 2012.-**

El Sr. Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las Actas núm. 04/12 y núm. 05/12 de fecha 28 y 31 de mayo de 2012, respectivamente. No habiendo ninguna alegación.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto unánime de los miembros presentes aprueba las mismas.

PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA.

El Sr. Presidente, da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, con fecha comprendida entre el 28 de mayo de 2012 y el 23 de julio de 2012. Sin alegación alguna.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se da cuenta del informe enviado por el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga sobre el estudio de costes para el servicio de recogida de residuos del municipio. Continúa señalando que en dicho informe faltan datos, como son el coste de los contenedores y el IVA, por lo que propone que el Gerente del Consorcio aporte una información más completa al efecto de su valoración por esta Corporación.

Continúa el **Sr. Alcalde-Presidente** para indicar que tras muchas solicitudes relacionadas con el Centro de Interpretación "Campillos Memoria de la Vida", el 15 de junio de 2012 se nos remite escrito dejando sin efecto el convenio suscrito con el Consorcio y la posibilidad de disponer de las instalaciones.

En la Comisión Informativa correspondiente se buscarán las formulas para la gestión de dicho Centro.

Finalmente el **Sr. Alcalde-Presidente** da cuenta del error material producido en el punto 7º del Pleno de 26 de enero de 2012 relativo a la aprobación de las obras a incluir en el Plan de Fomento del Empleo Agrario del año 2012, debiendo aparecer "6ª fase de nave industrial en el Polígono Industrial UR-3", en lugar de "5ª fase de nave industrial en el Polígono Industrial UR-3"

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 31/05/2012 SOBRE HORARIO DE CELEBRACIONES DE COMISIONES INFORMATIVAS.

El **Sr. Presidente** pone de manifiesto que se trae a Pleno el recurso de reposición presentado por tres trabajadores del Ayuntamiento y el informe emitido por la Secretaria.

El **Sr. Castillo García**, manifiesta que su grupo municipal ha estudiado el informe y consideran que no da respuesta al recurso citado, si no que utiliza una tercera vía. Por lo que su intención es desestimar el recurso.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, dice que según la Ley de Bases del Régimen Local la competencia para convocar es del Alcalde, correspondiendo al Pleno fijar la periodicidad. Hasta aquí estamos de acuerdo y tanto el informe como el recurso tendrían fundamento. El problema es que no hubiéramos propuesto que las comisiones informativas se celebraran por la tarde sino hubiera un precedente. Por ello decimos, con independencia al informe, que es lógica la petición.

Continúa el Sr. Guerrero manifestando que pese al contenido del informe el acuerdo es ejecutivo y que deberían, mientras se contestaba al recurso haberse celebrado las comisiones por la tarde. Con la finalidad de no generar malestar en los trabajadores,

plantea volver al estado del 31 de mayo de 2012, donde se dejó sobre la mesa en la Comisión Informativa, para negociarlo conjuntamente. Propone que por el equipo de gobierno se convoque una reunión cuando estime oportuno y negociar en la misma con los trabajadores afectados, ya que no se había contado con ellos para la propuesta de fijación de las comisiones informativas por la tarde.

El **Sr. Alcalde**, dice que las comisiones informativas se celebraron en su día por la tarde, porque no existía ningún inconveniente. Tras ello se cambiaron todas por la mañana. Una vez que se ha puesto de manifiesto que el R.O.F. establece que la competencia para convocar es del Alcalde, hay que seguir lo que marca la Ley. No existe ningún inconveniente en negociar, pero previamente debe haber conformidad de los trabajadores en dicha posibilidad. No puedo comprometerme a convocar una reunión antes de conocer el parecer de los Secretarios de las comisiones informativas. Por la Secretaría, mañana mismo, se consultará a aquellos sobre su conformidad a negociar la posibilidad de que las comisiones informativas se celebren por la tarde.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, dice que no pretende que se fije fecha y día, sino que nos sentemos y contar con ellos.

El **Sr. Alcalde**, antes de fijar una fecha formularé consulta a los trabajadores, a través de la Secretaría, para saber quienes están dispuestos a negociar. Con esta premisa puede quedar el asunto sobre la mesa. ¿Pero que ocurriría si los trabajadores no quieren sentarse a negociar?

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, si los trabajadores no están de acuerdo, que se siga convocando por la mañana, como se ha hecho hasta ahora pese a la existencia de un acuerdo de Pleno que establecía la convocatoria por las tardes.

El **Sr. Alcalde**, le recuerda que el Pleno carece de competencia para fijar la convocatoria, que reside en el Alcalde y que la no convocatoria por las tardes no responde a motivos caprichosos. Si se ha convocado por la mañana es porque la Ley me da potestad para ello. Por todo lo anterior propone que se vote el asunto y que mañana la Secretaría consulte a los trabajadores su disponibilidad a la celebración de comisiones por la tarde.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, dice que si el recurso se vota éste se desestimará y le pregunta si quiere que conste que han desestimado el recurso. Si los trabajadores dicen que no por las tardes, se convocarán por la mañana. A nosotros nos gustaría estar en esa consulta, ya que los trabajadores no sabían que se forzó la votación y que nosotros propusimos dejarlo sobre la mesa. Tras conocer el contenido de la entrevista que se lleve al siguiente Pleno estimación o desestimación del recurso.

El **Sr. Alcalde**, concluye que todos los Secretarios de comisiones contesten por escrito sobre su disponibilidad a negociar, que el asunto quede sobre la mesa y que se lleve al próximo Pleno su estimación o desestimación; pero está en desacuerdo que se forzara la votación, puesto que la propuesta que hizo su grupo de no a la tarde del viernes, por los motivos que hemos expuesto, bajo ningún concepto se admitió, por uno de los titulares en la Comisión de Cultura. Por lo tanto, esa condición no era negociable para IU. No se entonces quien forzó la votación, además añade el Sr. Alcalde que en

ningún momento va a consultar a los Secretarios y Secretarias, y en caso de una reunión con ellos, tampoco asistirá.

PUNTO 4º.- DICTAMEN SOBRE DESESTIMACIÓN ADMISIÓN A TRAMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN EN PARCELA 1 DEL POLÍGONO 70, A INSTANCIA DE D. NAVINDER SINGH DANHJAL. EXP. 33/10.

El Sr. Presidente, da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 5 de julio de 2012, con el voto unánime de todos sus miembros presentes.

El Ayuntamiento Pleno con 8 votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 2 del G.M. PP) y 5 abstenciones del G.M. IULV-CA, acuerda:

Primero.- Desestimar la admisión a trámite del Proyecto de Actuación en parcela 1 del polígono 70, a instancia de D. Navinder Singh Danhjal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 5º.- DICTAMEN FIESTAS LOCALES 2.013.

El Sr. Presidente, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Seguridad Ciudadana, Servicios Municipales y Régimen Internos, en sesión celebrada el 22 de junio de 2012.

El Sr. Alcalde propone a los miembros del Pleno, que los días de fiestas locales para el año 2013 sean:

Día 11 de Julio (San Benito).

Día 19 de Agosto (Feria).

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los trece miembros presentes, que de hecho y en derecho lo componen, acuerda:

Primero.- Proponer a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, los siguientes días 11 de Julio 2013 y 19 de Agosto de 2013, como fiestas locales en el Municipio de Campillos, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

PUNTO 6º.- DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TESORERO MUNICIPAL.

El Sr. Presidente, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 15 de junio de 2012.

Existe informe de Intervención donde se establece que no es una subida general de retribuciones, sino puntual y excepcional. Añade que la R.P.T. se está fraguando y que de forma transitoria hasta que se apruebe la misma se contempla la situación del tesorero municipal con esta propuesta.

El Sr. Serrano Lozano, manifiesta que en el Plan de Ajuste se estableció una congelación de sueldos, que cualquier subida debe hacerse en la R.P.T. y al puesto de Tesorero. Esta subida puntual puede suponer un agravio comparativo con otros puestos.

El Sr. Presidente comenta que la modificación es por la responsabilidad del puesto de tesorero.

El Sr. Guerrero Cuadrado, se ratifica en lo que manifestaron en la Comisión Informativa, es una cuestión de puesto y no de persona. Cualquier modificación de las condiciones laborales y/o económicas debe figurar en la R.P.T. El puesto de tesorero se está desempeñando por una persona que es auxiliar administrativo y debe ser remunerado por ejercer un puesto de superior categoría. En J.G.L. de 9 de marzo se aprueba una modificación a varios trabajadores que es reparada por el Interventor. Revisar la situación del Tesorero puede suponer una injusticia y ser discriminatoria para los demás trabajadores. Cree que ha habido tiempo suficiente para haber cerrado la RPT, consideramos que cualquier modificación de las condiciones laborales y salariales debe hacerse por RPT y siendo coherente con esta creencia no cabe esta excepción. Hay que hacer las cosas bien, vía RPT y para todo aquel que se encuentre en esta situación.

El Sr. Alcalde, dice que se propuso para todos, pero hubo un reparo en intervención y que por el propio Interventor se informa favorablemente esta modificación excepcional; es por ello, por lo que se trae la propuesta.

El Ayuntamiento Pleno con 6 votos a favor del G.M. PSOE-A y 7 en contra (5 del G.M. IULV-CA y 2 del G.M. PP), acuerda:

Primero.- Rechazar la modificación del complemento específico del puesto de Tesorero Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

PUNTO 7º.- DICTAMEN MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PP SOBRE PAGOS INFERIORES A 6.000 EUROS.

El Sr. Presidente, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 15 de junio de 2012, con 3 votos en contra (3 PSOE) y 3 a favor (2 IULV-CA y 1 PP).

La tónica, no caprichosa, es que los pagos inferiores a 6000 euros se hagan por decreto y ello de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que según la base 14ª establece que los pagos inferiores a 2.500 euros de los capítulos I, II, IV y VI y que cuenten con la conformidad del Interventor se podrán realizar por decreto. Todas las legislaturas han actuado así conforme a la citada base 14ª. Se ha hecho siempre y se ha hecho de forma transparente. Tanto este equipo de gobierno como el anterior y en general todos. Y nunca ha existido ningún tipo de reparo.

El Sr. Serrano Lozano dice, no compartimos eso de que transparencia hay o no hay, siempre se puede buscar mayor transparencia. El acuerdo debe además suponer una modificación de la base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto y que todo pago se haga por decreto.

El Sr. Guerrero Cuadrado, aquí debería haberse planteado la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto y no la moción. En la Comisión se dijo que se trajera la modificación y no se ha traído.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el cambio de las Bases es algo inherente al acuerdo que se adopte.

El Sr. Interventor informa sobre el contenido y procedimiento de aprobación de la modificación de la base 14ª del Presupuesto, siendo lo siguiente:

“b) Nueva redacción propuesta de la base decimocuarta del Presupuesto de 2011

BASE DECIMOCUARTA: ORGANOS COMPETENTES EN CADA UNA DE LAS FASES.

Para la autorización de los gastos será competente la Alcaldía, siempre que no excedan de 6.000 €. . En caso de que superen estos límites la competencia será de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía.

En caso de que superase el importe los límites por la Ley de Bases de Régimen Local y demás legislación vigente en materia de régimen local la competencia será del Pleno del Ayuntamiento.

Para la disposición de los gastos será competente el órgano que ordenó su autorización.

El reconocimiento de la obligación será competencia de la Alcaldía previo informe de la Intervención, salvo en aquellos supuestos en que de conformidad con las reglas anteriores corresponda a la Comisión de Gobierno su reconocimiento.

La ordenación del pago corresponde a la Alcaldía que se realizara en todo caso mediante decreto”

c) Procedimiento para su aprobación

De conformidad establecen los artículos 168 del TRLRHL y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril aprobada inicialmente la propuesta de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se expondrán al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles.

Si se han presentado alegaciones durante el periodo de información pública se procederá a la resolución de las mismas y el Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes desde la finalización del periodo de información pública.

Si no se han presentado alegaciones, durante el periodo de información pública, se entenderán definitivamente aprobadas al finalizar el citado periodo.

El texto, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.”

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, tenemos base para apoyar la moción del PP, ya que se les ha denegado información en varias ocasiones. Se han pedido dietas y nóminas del equipo de gobierno y no se nos han facilitado. Por el contrario se nos entregó un escrito firmado por Secretaria, Interventor y Tesorero donde se nos decía lo que cobrábamos nosotros en el anterior mandato.

El **Sr. Alcalde**, nunca se ha denegado información, únicamente se ha puesto un límite y es la no petición abusiva, sino puntual. Cuando usted fue Concejal de Hacienda pudo haber modificado esa Base, conforme a la cual usted cobro incluso más alto, además el PP gobernaba con ustedes.

La transparencia es total y absoluta, la misma de siempre, no debe dar lecciones de transparencia alguien que ha callado cosas que no debió haberse callado. Nunca le tembló la mano para cobrar la gratificación por trabajo extraordinario que no fue aprobada por Pleno, Junta de Gobierno o Decreto; aunque la devolviese. Hemos sido sumamente transparentes.

Nos abstenemos por coherencia, porque siempre se ha actuado de forma transparente y de conformidad a las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas en Pleno.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, sí se cobraban las dietas. Siempre aludes, aunque nunca te ha funcionado, a lo de la mano en el cajón.

El **Sr. Alcalde**, comenta que él no ha dicho nada de mano en el cajón, sino que no le tembló la mano para cobrar.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, dice que igual que se dice lo malo se debe decir lo bueno, cuando se inicio el mandato que gobernamos mi coche tenía 70.000 Km. y se fue con 140.000 Km., generé gastos por 12.000 euros cuando sólo cobré dietas por 900 euros. También el sueldo del alcalde es más alto que en 2003 y si pensaron que alguna de nuestras actuaciones no era correcta, debió haberse denunciado y nosotros nos habríamos defendido con el dinero en el cajón del Ayuntamiento.

El **Sr. Alcalde**, en cuanto a los doce mil euros me parece bien pero quiero recordar que cuando yo fui Concejal de Cultura no pase ni una dieta y se puede dar fe.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, no he acusado, sólo me he defendido.

El **Sr. Alcalde**, finaliza que todo aquello que se ha cobrado ha sido conforme a la base 14ª del Presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno con 7 votos a favor (5 del G.M. IULV-CA y 2 del G.M. PP) y 6 abstenciones del G.M. PSOE-A, acuerda:

Primero.- Aprobar la moción.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación de la base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos expuestos.

Tercero.- Publicar este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El texto, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

PUNTO 8º.- DICTAMEN SOBRE APOYO Y PARTICIPACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE ASPROMANIS.

El **Sr. Presidente**, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad de Genero, Migraciones y Ciudadanía, Solidaridad y Cooperación Internacional, en sesión celebrada el 17 de julio de 2012, con 5 votos a favor (3 PSOE y 2 IULV-CA).

El **Sr. Serrano Lozano**, comenta que no asistieron a la Comisión debido a un error en la notificación, aunque están conformes con el dictamen.

La **Sra. Domínguez Trigo** manifiesta estar a favor pero solicita el compromiso de la Concejala para que se tengan en cuenta a otras asociaciones que se encuentran en la misma situación.

El **Sr. Alcalde**, dice que se han mantenido contacto con otras asociaciones y que se tramite a través de COAGU la solicitud a la Consejería correspondiente para que abone las subvenciones pendientes a las asociaciones para paliar la situación.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los miembros presentes, que de hecho y en derecho lo componen, acuerda:

Primero.- Apoyar y participar en las actuaciones de Aspromanis.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a COAGU para su conocimiento y efectos.

PUNTO 9º.- DICTAMEN SOBRE EL DERECHO A VOTO DE LOS/LAS REPRESENTANTES ELECTOS EN LOS MUNICIPIOS, PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GAVÁ.

El **Sr. Presidente**, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad de Género, Migraciones y Ciudadanía, Solidaridad y Cooperación Internacional, en sesión celebrada el 17 de julio de 2012.

Según el Informe del Observatorio del Derecho europeo, autonómico y local de la Universidad de Granada sobre los permisos de maternidad de los cargos electos, habría 3 formas de poder votar en estos casos. La primera, por sustitución del cargo electo por el siguiente de la lista de la misma candidatura, atendiendo así a la plena representatividad institucional. La segunda opción, sería utilizar las tecnologías actuales como herramientas para suplir la presencia de los ediles y poder votar de forma telemática. Y la tercera y última, delegar el voto en otra persona del consistorio.

El **Sr. Serrano Lozano**, no pudieron asistir por un error en la notificación y se abstienen por considerar que no es potestad nuestra adoptar un acuerdo en los términos propuestos.

La **Sra. Domínguez Trigo**, dice que es necesario buscar la forma de conciliar la vida familiar. Sufrimos esta situación en nuestras propias carnes, ya que se nos vulnera el derecho al voto al no facilitarnos la asistencia a las comisiones informativas.

El **Sr. Alcalde**, no se impide ningún derecho ya que hay titulares y suplentes. Según el ROF usted tiene derecho a asistir y la empresa el deber de facilitarle la asistencia, aún así esto no viene a colación. Esta propuesta pretende que se pueda votar incluso sin poder asistir a la sesión.

La **Sra. Domínguez Trigo**, tenemos derecho sobre el papel. En la empresa privada, y más hoy en día, la cosa no funciona así. En el escrito se proponen tres posibilidades, pero no se concreta nada.

El **Sr. Alcalde**, lo que se trae a Pleno es la posibilidad de votar en estas situaciones independientemente de la que se elija.

El Ayuntamiento Pleno con 6 votos a favor del G.M. PSOE-A y 7 abstenciones (5 del G.M. IULV-CA y 2 del G.M. PP), acuerda:

Primero.- Pedir al Estado que promueva el acuerdo que permita ejercer el derecho de voto en los plenos municipales mediante la manera adecuada por tal de poder ejercer el derecho de voto en caso de baja por maternidad o paternidad o por enfermedad grave, utilizando un método que no comporte ningún gasto suplementario a los ayuntamientos.

Segundo.- Trasladar el anterior acuerdo a la Presidencia del Gobierno español, a la Presidencia del Congreso de los Diputados y al Senado y a la Presidencia del Parlamento.”

PUNTO 10º.- DICTAMEN MOCIONES SOBRE LOS ALPES Y ANDALUCIA ORIENTA DE LOS DISTINTOS GRUPOS MUNICIPALES.

El **Sr. Presidente**, da cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Desarrollo Local, Empleo, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana y por la Comisión Informativa de Gobernación, Seguridad Ciudadana, Servicios Municipales y Régimen Internos, en sesión celebrada el 6 de julio y 22 de junio de 2012, respectivamente.

El **Sr. Alcalde** comenta que se mantuvo una reunión con la FAMP, en Sevilla, donde se manifestó el malestar de los Ayuntamientos por la situación de los Alpes y por otro lado todos están de acuerdo con las políticas activas de empleo y su continuación. Respecto a los Alpes hay que recordar pese a que las competencias pertenecer a la Junta de Andalucía, la fuente principal de financiación viene del Estado, y que se ha producido un recorte en la materia de alrededor de un 56 %. Recordar que en Extremadura ha existido una subvención económica extraordinaria para garantizar la continuidad de los Alpes.

El **Sr. Serrano Lozano**, estamos a favor de defender a los Alpes y orientadores de empleo.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, entendemos que hay que apoyar la propuesta a pesar de que conocimos la misma en la propia Comisión Informativa. El Estado recorta un 56,9 % de las políticas activas de empleo, de ahí que las Comunidades Autónomas se vean forzadas a esta situación. Nos parece descabellado que se reduzca el empleo, cuando es lo que más atención necesitada en este momento. A los Alpes se les prorroga hasta

septiembre pero los orientadores ya están en la calle. Dado el momento por el que atravesamos es un error recortar.

La **Sra. Secretaria**, expone que el punto debe ser votado en bloque, pese a ello se decide votar por separado cada una de las mociones presentadas por los tres grupos municipales.

Resultando lo siguiente, respecto a la moción presentada por el G.M. PSOE-A:

El Ayuntamiento Pleno con 11 votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 5 del G.M. IULV-CA) y 2 votos en contra del G.M. PP, acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno de España a modificar el criterio del Ministerio de Empleo y Seguridad Social por el que los fondos para las políticas activas de empleo gestionadas por las CCAA decrecen en un 56,9% cuando los Presupuestos Generales del Estado descienden un 0,2% y los del Ministerio un 7,4%.

Segundo.- Exigir al Ministerio Empleo y Seguridad Social, que en caso de no modificar los criterios de asignación a las comunidades autónomas, que articule y dote de manera suficiente un Plan Integral de Empleo de Andalucía, como ha financiado en Extremadura, que permita la continuidad de los ALPEs y Promotores de Empleo.

Tercero.- Instar al Gobierno andaluz, que en caso de recibir estos 35 millones de euros adicionales en las políticas activas de empleo, mantenga la actividad de los ALPEs y los promotores de empleo.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los interesados para su conocimiento y efectos.

En cuanto a la moción presentada por el G.M. IULV-CA,

El Ayuntamiento Pleno con 11 votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 5 del G.M. IULV-CA) y 2 votos en contra del G.M. PP, acuerda:

Primero.- Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a defender y apoyar la continuidad del Programa “Andalucía Orienta” en el Consorcio de Guadalteba mediante la emisión de una rápida resolución que haga posible la continuidad del servicio evitando dañar aún más a los miles de desempleados afectados.

Segundo.- Establecer una negociación con el gobierno central dirigida a la liberación de fondos en políticas activas de empleo, suficientes para la continuidad de este programa en Andalucía.

Tercero.- Dar traslado a los Ayuntamiento de la Comarca del Guadalteba y al Consorcio Guadalteba, para defender una postura común, de forma que las peticiones sean institucionales por parte del Consorcio y de los Ayuntamientos.

Cuarto.- Trasladar estos acuerdos a otros Ayuntamientos de la provincia y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para que se de apoyo a la continuidad de este programa.

En cuanto a la moción presentada por el G.M. PP,

El Ayuntamiento Pleno con 2 votos a favor del G.M. PP y 11 abstenciones (6 del G.M. PSOE-A y 5 del G.M. IULV-CA), acuerda:

El Ayuntamiento de Campillos insta a la Junta de Andalucía a:

Primero.- Paralizar de manera inmediata el despido de 2.800 personas que componen los colectivos de los promotores de empleo, agentes locales de promoción de empleo y orientadores laborales.

Segundo.- Continuar impulsando los programas de políticas activas de empleo. Garantizando una dotación económica adecuada y la ejecución presupuestaria de los mismos, en beneficio de los desempleados andaluces.

PUNTO 11º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL G.M. IULV-CA SOBRE LIBERALIZACIÓN DE LOS HORARIOS COMERCIALES.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, con 1 voto en contra (PP) y 3 abstenciones (PSOE).

El Sr. Herrera Albarrán, está en contra de la liberalización de horarios comerciales, ya que supone más horas para los trabajadores y va a afectar principalmente a los pequeños comercios con la única finalidad de beneficiar a los grandes centros comerciales.

El Sr. Castillo García, con esta medida se fomentará la creación de puestos de trabajo.

El Sr. Herrera Benítez, con esta medida por el mismo sueldo se va a dar más horas en los grandes centros comerciales y los pequeños no van a conseguir mayor rentabilidad. Tendrían que estar los sindicatos en la calle pero la situación económica impide denunciar esta situación de explotación laboral.

El Ayuntamiento Pleno con 11 votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 5 del G.M. IULV-CA) y 2 votos en contra del G.M. PP, acuerda:

Primero.- Rechazar la propuesta del Gobierno Central sobre la liberalización en materias de horarios comerciales, al entender que rompe el consenso y los acuerdos

entre los agentes socioeconómicos implicados y vulnerar las competencias de las Comunidades Autónomas y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Economía y Competitividad, a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y al Consejo Andaluz de Comercio.

PUNTO 12º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL G.M. IULV-CA SOBRE RECORTES Y DISCRIMINACIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL CON ANDALUCÍA.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, con 1 voto en contra (PP) y 3 abstenciones (PSOE).

El Sr. Lozano Peral, manifiesta estar en contra de los recortes del Gobierno Central que suponen una discriminación para Andalucía, muy dura, por lo que piden que sean reconsiderados por el PP.

El Sr. Castillo García, reconoce que son medidas duras pero necesarias para salir de la crisis. No debe olvidarse que esta situación la ha provocado el PSOE.

El Sr. Alcalde dice que de la herencia no se puede vivir eternamente y los recortes no pueden ir siempre a la parte más débil. La presión fiscal debe ir dirigida al que más tiene.

El Sr. Lozano Peral, sin ánimo de crispas se trata de una decisión adoptada por mayoría en el Parlamento, pero podría recortarse de otra forma, como en Iglesia, gasto militar, o establecer una fiscalidad progresiva, o erradicando los paraísos fiscales, todos estamos de acuerdo en que no hay dinero, pero hay muchas formas de recortar.

El Sr. Herrera Benítez, comenta que Rajoy dijo que lo que no llevaba en el programa no lo haría. Deberían adoptarse medidas a favor de los desempleados.

El Sr. Serrano Lozano, dice que los desempleados no van a pagar los medicamentos.

El Ayuntamiento Pleno con 11 votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 5 del G.M. IULV-CA) y 2 votos en contra del G.M. PP, acuerda:

Primero.- Rechazar la actitud discriminatoria que el gobierno de España del PP tiene con respecto a Andalucía.

Segundo.- Pedir al Gobierno de España que reconsidere los recortes que en los Presupuestos Generales del Estado hace a Andalucía.

Tercero.- Enviar este acuerdo al Gobierno de España y a los Ministerios de Hacienda y de Economía.

PUNTO 13º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL G.M. IULV-CA SOBRE SUBIDA DE LOS TRAMOS IMPOSITIVOS DEL IVA APROBADA POR EL GOBIERNO CENTRAL.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, con 1 voto en contra (PP) y 3 abstenciones (PSOE).

Tanto el turismo como el comercio se van a ver perjudicados con la subida del IVA, igualmente se van a perjudicar a las familias.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, manifiesta su rechazo a la subida del IVA, no se pueden permitir más lapidaciones de las economías débiles bajo el pretexto de medidas anticrisis dirigidas a pagar la deuda de los bancos, cuando estos podrían ser nacionalizados. Málaga vive del turismo y se van a ver afectados directamente los autónomos, así como las PYMES y la ciudad en general, mientras que las grandes fortunas, que suponen alrededor del 70% del fraude, permanecerán indemnes.

El Ayuntamiento Pleno con 11 votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 5 del G.M. IULV-CA) y 2 votos en contra del G.M. PP, acuerda:

Primero.- Rechazar la decisión del Gobierno Central sobre la subida del IVA al entender que tendría un impacto negativo sobre la sociedad y la economía, con efectos regresivos y desiguales sobre la población. Y evidentemente sobre el sector turístico de Málaga.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, al Consejo Andaluz de Comercio y a la Mesa de Turismo.

PUNTO 14º.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL G.M. IULV-CA SOBRE RECORTES Y MEDIDAS LEGISLATIVAS CONTENIDAS EN EL R.D. 20/2012 DE 13 DE JULIO.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, con 1 voto en contra (PP) y 3 abstenciones (PSOE).

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, las medidas contenidas en el R.D. 20/2012 son una barbaridad, no es posible decir que la subida del IVA, los recortes por las prestaciones en el desempleo y demás recortes son para salir de la crisis. La crisis económica se supone, se trama, se programa, para que ocurra. En la Unión Europea los partidos de derechas y la socialdemocracia eran conscientes de esta trama y está demostrado. Son los iluminatis, quienes gobiernan el mundo, el origen de esta situación, provocando la deuda de los bancos estadounidenses. Es a desempleados y empleados públicos a los que se están haciendo responsables de esta situación, criminalizando a gente que no ha hecho nada. Nadie debería ser echado de su casa por haber comprado una vivienda al precio desorbitado que marcaba el mercado, no se han visto afectadas con estos recortes las grandes fortunas. Nos preguntamos que tienen que ver con la crisis, el recorte en los concejales, estamos ante un claro ataque a la Democracia. Es cierto que se paga mucha deuda pública, pero con la única finalidad de salvar a los bancos, hay documentos desde 2003 que demuestran la planificación de esta situación. Nuestra obligación moral es salir a la calle y plantar batalla ideológica.

El Ayuntamiento Pleno con 11 votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 5 del G.M. IULV-CA) y 2 votos en contra del G.M. PP, acuerda:

Primero.- Rechazamos la totalidad de las modificaciones legislativas anunciadas por el Gobierno de la Nación y las medidas de recorte propuestas en materia de derechos sociales al suponer un ataque sin precedentes a la mayoría social y al Estado Social y Democrático de Derecho que propugna el ordenamiento vigente.

Segundo.- Ante la situación de excepción social y económica que atraviesa nuestro país, exigimos la convocatoria de un referéndum para que el conjunto del pueblo español se pronuncie libremente al respecto.

Tercero.- Ante la evidencia de que las sucesivas medidas de ajustes y recortes sociales que se vienen produciendo solamente conllevan más crisis, empobrecimiento y aumento del desempleo y pérdida de los derechos laborales, se hace necesaria la aplicación de otra política económica basada en la recuperación e incentivación del crecimiento y generación de empleo. Entre otras:

- Buscar mayores ingresos mediante una fiscalidad progresiva que grave las grandes fortunas.
- Modificación del régimen fiscal de sociedades como las SICAV.
- Lucha decidida contra el fraude fiscal y la evasión de capitales.
- Establecimiento del impuesto sobre transacciones financieras.
- Recuperación del Impuesto sobre el Patrimonio.

Cuarto.- Mostrar nuestro rechazo a la reducción anunciada del 30% de los concejales de las corporaciones locales al suponer una merma en la calidad democrática de las instituciones y eliminar el principio de justa representatividad. Consideramos un atentado contra la democracia la intención del Gobierno de modificar la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), al suponer la eliminación del autogobierno de las administraciones locales y generar una injerencia sin precedentes en las competencias de los Ayuntamientos, al tiempo que exigimos una nueva Ley de Financiación Local.

Quinto.- Hacemos un llamamiento a la movilización de los ciudadanos de nuestra localidad contra el conjunto de medidas aprobadas por el gobierno del PP. Movilizaciones a las que este Ayuntamiento prestará su colaboración activa para que desde nuestra localidad se dé justa respuesta al brutal ataque económico y social recibido”

PUNTO 15º.- ASUNTOS URGENTES.

A continuación y previa declaración de urgencia, en el marco de lo establecido por el artículo 83 del ROF, con el voto favorable de los trece miembros que lo componen, acuerdan someter a debate y votación los siguientes asuntos:

15/1.- DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL G.M. PSOE-A SOBRE MODIFICACION DEL MODELO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y REDUCIR SU APORTACIÓN A LOS PROGRAMAS DE LA RED DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

El Sr. Presidente, da cuenta del Dictamen, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, con 3 votos a favor (PSOE) y 1 abstención (PP).

Se rechazan los recortes que alcanzan un 15 % en atención a la dependencia lo que supone una crueldad en la actual situación, no hay mejor atención que la que puede prestar un familiar. A todo ello hay que sumar la pérdida de empleo que puede suponer esta reducción.

El Ayuntamiento Pleno con 11 votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 5 del G.M. IULV-CA) y 2 votos en contra del G.M. PP, acuerda:

Primero.- Manifiestar el rechazo del Pleno del Ayuntamiento de Campillos a los recortes en dependencia adoptados por el *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*, e instar al Gobierno del Estado a dejar sin efecto de manera inmediata las citadas medidas.

Segundo.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a mantener, al menos, las mismas partidas económicas que en 2011, para programas de la red de servicios sociales municipales del denominado Plan Concertado para Andalucía.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

PUNTO 15/2.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.M. PSOE-A SOBRE RECHAZO A LOS RECORTES APROBADOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

El **Sr. Presidente** da cuenta de la moción presentada por el G.M. PSOE-A sobre el rechazo a los recortes aprobados por el Gobierno de España.

El Ayuntamiento Pleno con 11 votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 5 del G.M. IULV-CA) y 2 votos en contra del G.M. PP, acuerda:

Primero.- Manifiestar el más absoluto rechazo a las medidas restrictivas de derechos adoptadas por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto de manera inmediata las citadas medidas, e iniciar un proceso de diálogo con el resto de Grupos Políticos representados en el Congreso, con los Sindicatos y organizaciones empresariales y con los Gobiernos de las Comunidades Autónomas en la idea de llegar a un gran pacto de Estado a través de medidas para combatir la crisis económica con la máxima participación política y social.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a que plantee nueva propuesta ante el Consejo de Política Fiscal y Financiera en la que permita la flexibilización de los objetivos de déficit de la Comunidades Autónomas en la misma proporción en la que la Unión Europea ha permitido la flexibilización de los objetivos de déficit de España.

PUNTO 15/3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.M. PSOE-A SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

El **Sr. Presidente** de cuenta de la moción presentada por el G.M. PSOE-A sobre la nueva regulación del Gobierno y la Administración Local.

El **Sr. Herrera Benítez**, manifiesta no entender la relación existente entre la necesidad de realizar recortes y la autonomía local, cuando la mayoría de los concejales no perciben ninguna cantidad económica, cuando en los pequeños ayuntamientos no existen comisiones informativas, ni junta de gobierno local. Es un error pensar que todos los Ayuntamientos tienen liberados a sus concejales. Por otro lado tenemos la masiva atribución de competencias sin su correlativa financiación.

El **Sr. Presidente**, con este tipo de medidas se va a destruir 32 años de democracia representativa y participativa. En los municipios pequeños los concejales son el motor de la sociedad y estas medidas irían en contra de los derechos adquiridos.

El **Sr. Serrano Lozano**, hay que recortar desde arriba y acabar con las duplicidades que se han generado.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, se está criminalizando a la clase política, cuantos más políticos se supriman, mas fácil es el acceso al entramado político y por derivación al económico. Que se quiten las Diputaciones, donde la elección es de forma indirecta.

El **Sr. Alcalde**, no se puede atacar al más débil, sino al centro de gravedad.

El Ayuntamiento Pleno con 11 votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 5 del G.M. IULV-CA) y 2 votos en contra del G.M. PP, acuerda:

Primero.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

Segundo.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengan a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.

Tercero.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.

Cuarto.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía, y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de la FAMP.

PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Serrano Lozano**, pregunta si han ingresado los parques eólicos y van a ir destinado a reducir la deuda a largo plazo.

El **Sr. Alcalde**, se va a intentar quitar algo de préstamos, pero principalmente va a ir destinado al pago a proveedores pendientes del año 2012, con la intención de mantener los pagos al día.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, pregunta al Concejal de Empleo por las vacaciones del personal de Prensa, Radio y Guadalinfo.

El **Sr. Alcalde**, dice respecto a la web, Antonio está de vacaciones, pero existe un compromiso por su parte de publicar las notas de prensa que sean necesarias. En relación a la Radio no se abre en vacaciones, pero si fuera necesario se plantearía la necesidad de cubrir el puesto mediante oferta pública, tal como se ha hecho en Guadalinfo.

El **Sr. Escobar Herrera**, para Guadalinfo se hizo oferta pública al SAE requiriendo personal docente con alto conocimiento informático.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, ruega que la próxima vez se realice mediante convocatoria pública.

Pregunta si los proveedores están cobrando ya por el plan de pagos a proveedores aprobado por el Gobierno.

El **Sr. Alcalde**, prácticamente sí, salvo algunos que no se dieron de alta en la web para dicho pago, unos 55.000 euros, de los que ya se ha dado cuenta al ICO. Esta última cuantía se va a pagar mediante la liquidez existente en el Ayuntamiento, aunque no se han podido evitar los intereses de este pequeño periodo.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, un vecino se ha quejado porque se produjeron unos daños y el Letrado no le da solución.

El **Sr. Alcalde** dice conocer el caso que está en manos del asesor jurídico, el cual manifiesta que los seguros son reticentes, pero que mañana mismo se lo recordará.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, dice que ha recibido quejas de un trabajador de Campillos por un desajuste entre lo que ha cobrado y las horas trabajadas, tiene un contrato de limpiadora y pasa más tiempo cargando vallas para San Benito, que limpiando, parece ser la única mujer a la que se ha mandado con los Servicios Operativos, y quisiera saber si existe algún tipo de discriminación.

El **Sr. Escobar Herrera**, la trabajadora de la que se habla ha salido de la bolsa de limpieza y cobra, y es contratada, como limpiadora. Puede decir que ha montado los escenarios pero lo que ha hecho es limpiar y si en algún momento ha cargado algo, sería para la limpieza de la zona de San Benito. Debió quejarse en su momento. Personalmente he preguntado a los Servicios Operativos y han negado la afirmación realizada por la trabajadora. La posible diferencia de salario se debe al recorte de la paga extra.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, ¿qué se sabe de la piscina? ¿cuándo se va a realizar el enganche definitivo?

El **Sr. Alcalde**, no se puede abrir, porque el enganche existente es insuficiente, creemos que existe una obstrucción consciente por parte de la empresa suministradora de energía eléctrica, debido a que hemos cambiado a otra empresa. Con el mismo problema nos encontramos en la Guardería.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, pregunta a la concejala de festejos sobre el problema con el concierto de DDT.

La **Sra. Mora Díaz**, el problema se planteo en la Junta de Festejos y por unanimidad se les propuso que eligieran fecha en lo que queda de julio, incluso en Feria, para llevar a cabo el concierto, que se celebrará el 17 de agosto en el cine Diana, corriendo a cargo

del Ayuntamiento facilitar el equipo de sonido. El problema con el grupo musical quedó totalmente subsanado.

La **Sra. Domínguez Trigo**, pregunta a la concejala de Festejos, por el festival Candilejas de Verano.

La **Sra. Mora Díaz**, dice que se van a representar cinco obras en el cine Diana.

La **Sra. Domínguez Trigo**, pregunta por qué se representan cinco obras en lugar de cuatro.

La **Sra. Mora Díaz**, el compromiso de la compañía es representar cuatro obras y la taquilla del quinto día es para ellos.

La **Sra. Domínguez Trigo**, dice tener conocimiento de la adjudicación de un nuevo puesto en el mercadillo ambulante y le gustaría conocer cual ha sido el procedimiento seguido.

El **Sr. Escobar Herrera**, se dio cuenta en la Comisión de Empleo de 6 de julio, quedaba una vacante y de los Servicios Sociales se informó favorablemente la adjudicación. Se le ha pedido los mismos requisitos que a los demás y tras ello se llevo a la Junta de Gobierno Local, esta situación es transitoria ya que se esta tramitando una nueva Ordenanza, a lo que nos vemos obligado tras un cambio en la legislación reguladora de la materia.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio el acto por finalizado, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día que al inicio del Acta consta, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE.